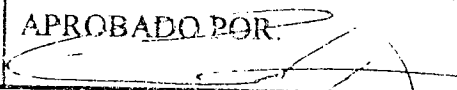


GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN
OFICINA DEL AUDITOR GENERAL

ASUNTO: MANUAL DE AUDITORIA POLÍTICA DE AUDITORIA 95-02	NUMERO MANUAL OAG 95-001	PAG. <u>1</u> DE <u>2</u>
FECHA DE EFECTIVIDAD: <i>15 de mayo de 1995</i>	PROCEDIMIENTO ENMENDADO	APROBADO POR: 

SOLICITUD DE AUDITORIA O INVESTIGACIÓN ESPECIAL

I. PROPÓSITO

Establecer los procedimientos que seguirán los auditores internos cuando, como resultado de una asignación de trabajo o solicitud de servicios, descubren otras actividades del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) que requieren auditoría o investigación especial. Este documento aplicará también al restante personal del DCR. en lo que respecta a notificar o solicitar a la Oficina del Auditor General (OAG) que realice auditoría o investigación especial de alguna actividad del Departamento.

II. BASE LEGAL

La Orden Administrativa Núm. 95-002 del 15 de mayo de 1995 faculta al Auditor General a realizar auditoría o investigaciones especiales en la diferentes dependencias del DCR.

III. PROCEDIMIENTO

1. Los auditores realizarán las encomiendas y asignaciones de trabajo conforme a las instrucciones del Auditor General. Si durante el transcurso de la auditoría regular descubren otras actividades relacionadas, no relacionadas o no contempladas en el programa de auditoría o plan de trabajo vigente, que requieran auditoría o investigación especial, deberán notificar la situación, por escrito, al supervisor designado. Este notificará al Auditor General. Véase Anejo I.

2. El Auditor General evaluará el planteamiento de los auditores, y de estimarlo conveniente, incluirá la actividad en el plan de trabajo corriente de auditorías o investigaciones especiales, o lo incluirá en el plan del año siguiente, dependiendo del riesgo de la actividad y los recursos disponibles de auditoría. El Auditor General notificará al (la) Secretario (a) las auditorías o investigaciones especiales seleccionadas a examen. Esta notificación puede ocurrir al momento de la solicitud del auditor, cuando se inicie la auditoría o investigación o cuando se someta para aprobación el plan de trabajo de la OAG.
3. Los administradores de los componentes organizacionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación podrán solicitar una auditoría o investigación especial por escrito a la OAG. El Auditor General estudiará los méritos de cada caso, analizará los procesos necesarios para obtener información adicional y determinará si es conveniente incluir la solicitud en el plan de trabajo vigente de la OAG o proceder de inmediato con la auditoría y/o investigación. El Auditor General les notificará por escrito sobre la decisión tomada dentro de los próximos cinco (5) días de haber acusado recibo de la solicitud.
4. El Auditor General deberá notificar al (la) Secretario (a) las investigaciones especiales recomendadas por empleados y funcionarios de la OAG que sean aceptadas para investigación o auditoría especial.
5. El encargado del sistema de información de auditoría mantendrá récords de las solicitudes de investigación o auditoría especial recibidas, atendidas, pendientes de investigación o archivadas.
6. El Auditor General firmará y emitirá un informe especial de auditoría para notificar al Secretario y los Administradores los resultados de cada auditoría o investigación especial solicitada.

IV. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina del Auditor General

Fecha

*Nombre _____
*Puesto _____
*Dependencia _____

SOLICITUD DE AUDITORIA O DE INVESTIGACIÓN

Solicitamos realicen una auditoría o investigación especial de lo siguiente:
(Indique la actividad, programa, oficina o servicio y explique los motivos de la solicitud y de las personas relacionadas)

* Esta información es opcional para los empleados ajenos a la Oficina del Auditor General, pero obligatoria para los auditores. Se aceptarán solicitudes que no provean esta información siempre y cuando se pueda establecer la naturaleza del problema y dónde está ocurriendo.

De ser necesario, utilice hoja separada para explicar su solicitud.